REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 489/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letras b) y e), y su Reglamento, Artículo 77 Nos. 2 y 6, que autorizan el término de los contratos administrativos por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, y en las demás causales que señalen las Bases de Licitación; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 106/12 de 16 de Enero de 2012, que adjudica a Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., la Propuesta Pública Nº 97/2011, denominada "Adquisición de Ambulancias de Emergencia Avanzada (AEA), Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-493-LP11, en virtud del cual el proveedor se obligó a entregar 02 ambulancias, conforme requerimientos exigidos, por la suma total de $ 83.800.000, dentro del plazo de 47 días corridos contados desde la aprobación del contrato; Decreto Alcadicio N°338/12 de 15 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato respectivo; Decreto Alcaldicio N°641/12 de 02 de Abril de 2012 que prorroga el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "Adquisición de Ambulancias de Emergencia Avanzada" en el sentido que se aumenta el plazo de entrega de las ambulancias en 15 días hábiles adicionales, contados desde el 03 de Abril de 2012 hasta el 24 de Abril de 2012; la circunstancia que el día 25 de Mayo de 2012, la empresa efectúa la entrega de las ambulancias al Municipio fuera de plazo, entrega que no fue recepcionada conforme por la Unidad Técnica, ya que los vehículos presentaban diversas anomalías, entre las que se puede mencionar, la pintura, los focos perimetrales, la ausencia de focos neblineros, el polarizado defectuoso, falta de comprimidos barras y nichos para tabla espinal, contracabina montable, otorgándose al proveedor 10 días hábiles para subsanar defectos; Que el proveedor presenta nuevamente las ambulancias al Municipio el día viernes 15 de Junio de 2012, para su revisión, no cumpliéndose en su totalidad con la oferta efectuada; Informe Jurídico N°008, emitido por la Directora Jurídica, Sra. Rosa María Alfaro, que informa en Derecho a la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Marta Gutierrez Medina sobre la inquietud planteada por la Encargada de Licitaciones del Depto. de Salud, respecto de la postura del Municipio frente a la Propuesta Pública ya referida, en razón del incumplimiento de determinados aspectos técnicos con relación a los bienes que debían ser entregados, conforme las Bases de Licitación y Contrato acordados (no llegando a cumplir con aspectos técnicos señalados en la oferta proponente), por lo que recomienda el término unilateral del contrato por incumplimiento del Adjudicatario. Y, Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárase el término unilateral por incumplimiento, del Contrato de Suministro de Bienes "**Adquisición de Ambulancias de Emergencia Avanzada**", suscrito el 19 de Enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A..**, RUT 96.825.800-1, representada por don **Silvio**

Roberto Bertonati Barra, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Nº 1321, Quilicura, Santiago, en virtud de Propuesta Pública Nº 97/2011, denominada "**Adquisición de Ambulancias de Emergencia Avanzada**", ID **3447-493-LP11**; a contar del 26 de Junio de 2012, por la causal del punto 12.6 de las Bases, y la cláusula sexta del Contrato de Suministro, esto es "*... si la **Empresa** cae en incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al adjudicatario,...*", fundados en Informe elaborado por la Unidad Técnica, el cual ha sido reforzado por Informe de la Dirección Jurídica.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico.cl, notifíquese a la afectada **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Hágase efectiva la Boleta de Garantía Bancaria Nº 0098256 del Banco Corpbanca, por la suma de $4.190.000.- (cuatro millones ciento noventa mil pesos), en razón del incumplimiento referido en el número 1.- del presente Decreto. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Servicios Traspasados
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal